



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
 PARRAL  
 Departamento de Salud /

PARRAL, 28 AGO 2014

DECRETO EXENTO N° 4.780 T

**VISTOS:**

- 1).- El D. F. L. N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.-
- 3).- Convenio "Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Municipal Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU 2014", suscrito con fecha 04 de Junio de 2014, entre el Servicio de Salud del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 4).- Resolución Exenta N° 3.072, de fecha 07 de Julio de 2014 del Servicio de Salud del Maule que aprueba el convenio "Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Municipal Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU 2014".-
- 5).- Decreto Exento N° 3.072 de fecha 07 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.
- 6).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**DECRETO:**

- 1.- **APRUÉBASE**, convenio "Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Municipal Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU 2014", suscrito con fecha 04 de Junio de 2014, entre el Servicio de Salud del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que a través del presente convenio, el Servicio de Salud del Maule se compromete a transferir la suma anual y única de \$ 4.678.464.- (Cuatro Millones Seiscientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro pesos.-), destinado a financiar las estrategias del convenio Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Municipal Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU 2014.-
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que el referido convenio comenzará a regir desde el 04 de Junio hasta el 31 de Diciembre de 2014.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

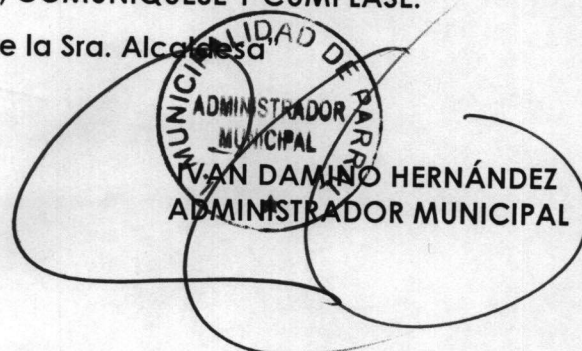
"Por orden de la Sra. Alcaldesa"



*Alejandra Roman Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
 SECRETARIA MUNICIPAL

IDH/ARC/DMT/JAO/mfr  
 DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Encargado del Programa



**IVAN DAMINO HERNÁNDEZ**  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL